

Edicto N° 091-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **GIGA TECH S.A.**, Sociedad Anónima Registrada a Folio 754008, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con Ruc 2084988-1-754008, expedido a favor de **GIGA TECH S.A.** ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, centro comercial El Dorado, por donde está el Casino Fantastic, la parte de adentro se ha dictado el Auto N° 3462-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **GIGA TECH S.A.**, Sociedad Anónima Registrada a Folio 754008, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con Ruc 2084988-1-754008, expedido a favor de **GIGA TECH S.A.** ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, centro comercial El Dorado, por donde está el Casino Fantastic, la parte de adentro, quien adeuda a este Despacho la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.165.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)**, en concepto de multa impuesta y **QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **GIGA TECH S.A. / GIGA TECH S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

